



RESOLUCION N° 2191 /2025

San Ramón de la Nueva Orán, 04 DIC 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N°078 /2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 551.400 -203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Crear un tinglado que abarque la cancha de voleibol en su totalidad, que esta se encuentra dentro del Parque de la Familia de la ciudad de Oran, según las fotos ilustrativas del Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 078/2025, como **ORDENANZA N° 2456/2025**.-

Art. 2º.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -



Cont. Resolución N° 2191-2025.-

Art. 3°.- CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4°. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md





Proyecto - Expte. N° 078/2025.-

Autor: Concejal Roberto Alejandro Ávila, B/COMPROMISO POR ORAN. -

O R D E N A N Z A - Expte. N° 078/2.025.-

VISTO que, en San Ramón de la Nueva en Orán, contamos con el Parque de la Familia, un espacio versátil que se utiliza para distintas actividades deportivas y comunitarias. Sin embargo, también enfrentamos desafíos debidos a los cambios climáticos repentinos que afectan al desarrollo de distintas actividades, pero a pesar de estos obstáculos, este lugar sigue siendo un lugar importante para la recreación y el esparcimiento de nuestros vecinos, y

CONSIDERANDO

QUE el Parque de la Familia es un espacio público importante para la recreación y el esparcimiento de los vecinos de la ciudad de Orán,

QUE dicho Parque se utiliza para distintas actividades deportivas y comunitarias que fomentan la integración y el bienestar de la comunidad de Orán,

QUE en el Parque de la Familia se llevan a cabo importantes campeonatos que a veces se ven afectados por los cambios climáticos,

QUE la Carta Orgánica Municipal en los artículos:

N°21 FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA. EL MUNICIPIO FOMENTA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA POBLACION, SOBRE LA BASE DE LAS SIGUIENTES PAUTAS.

- Contempla, en la planificación urbanística, la previsión de centros deportivos y recreativos y propone a su construcción.

N° 54 OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL: son obras públicas municipales en su inciso "e" TODA OTRA QUE POR SUS CARACTERISTICAS SE CONSIDERE PUBLICA,

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

O R D E N A

ART. 1º: Crear un tinglado que abarque la cancha de voleibol en su totalidad, que esta se encuentra dentro del Parque de la Familia de la ciudad de Oran, según las fotos ilustrativas del Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ART. 2º: La construcción del tinglado deberá ser diseñado y construido de acuerdo a las normas y regulaciones vigentes en materia de construcción y seguridad y deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Estructura metálica o de madera tratada para garantizar durabilidad y resistencia
- Cubierta impermeable y resistente a las condiciones climáticas
- Iluminación adecuada para permitir la práctica deportiva nocturna
- Accesibilidad y seguridad para los usuarios

ART. 3º: Los gastos del presente proyecto se incluirán en el presupuesto vigente.

Si...///



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral Martín Miguel de Güemes
"Héroe de la Nación Argentína"
(Ley Provincial N° 7389)



...//gue

ART. 4º: Cursar copias con VISTO y CONSIDERANDOS al Departamento Ejecutivo Municipal y
medios de comunicación.

ART. 5º: Comuníquese. Publíquese. Archívese.

— DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA
NUEVA ORÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO —


Romualdo Ponce
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán




Ing. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán



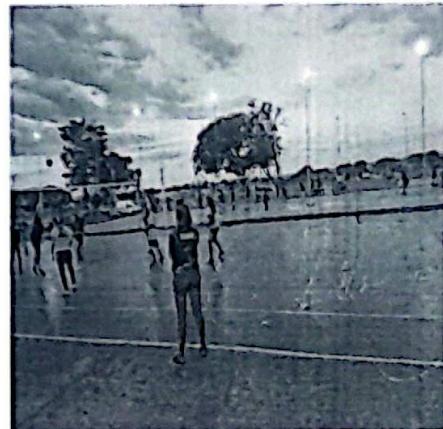
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina
(Ley Provincial N° 109)



Proyecto - Expte. N° 078/2025.-

ANEXO I



Roxana del Ponce
Secretaria de Legislación
Concejo Deliberante de Orán

Ing. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán